

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 D I C 2010

VISTO la nota presentada por el Sr. Raúl TOLABA JURADO, D.N.I. N° 93.050.758, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de tres pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH, destinados a sus hijos Ivana Gisela Tolaba y Carlos Raúl Tolaba y a su nombre.

Que los mismos deben trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, para que les realicen un estudio de compatibilidad en el Hospital Garrahan, para un posible trasplante de médula ósea.

Que uno de sus hijos se encuentra internado en dicho Hospital desde hace quince días y los médicos les requieren su presencia, siendo imposible para el afrontar por razones económicas el gasto de traslado.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/12/10 regreso 13/01/10) a nombre del Sr. Raúl TOLABA JURADO, D.N.I. N° 93.050.758; Ivana Gisela TOLABA, D.N.I. N° 36.377.928 y Carlos Raúl TOLABA, D.N.I. N° 38.408.435.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/12/10 regreso 13/01/10) a nombre del Sr. Raúl TOLABA JURADO, D.N.I. N° 93.050.758; Ivana Gisela TOLABA, D.N.I. N° 36.377.928 y Carlos Raúl TOLABA, D.N.I. N° 38.408.435; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

510 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina"